



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00022251-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Santiago Nicolás Papotti (D.N.I. 39.208.030), conforme a los términos y plazos detallados en los Memos SAGyP 2450/25 y 2531/25, para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer. A tal fin se acompaña copia de DNI y el Currículum Vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 117119/25 y 117120/25).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 117911/25 y Memo N° 6534/25).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe N° 1861/25).

Que, así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Santiago Nicolás Papotti (v. Adjunto 119037/25)

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *“Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”* aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del

Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Santiago Nicolás Papotti (D.N.I. 39.208.030), para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, según los términos y plazos detallados en el contrato que obra como Adjunto 119037/25.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos del interesado para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14083/2025.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 155/2024.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Santiago Nicolás Papotti (D.N.I. 39.208.030), para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, conforme los términos estipulados en el proyecto de contrato que obra como Adjunto 119037/25.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos del interesado para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico a el Centro de Justicia de la Mujer y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

